
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASP SOLUTIONS S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.018.262 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 328.499
Fecha de matrícula: 02 de Sep/bre de 2002
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 46 No 70 - 135 LO 11
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: eric.haag@aspsols.com
Teléfono comercial 1: 3008035350
Teléfono comercial 2: 3043959699
Teléfono comercial 3: 3008035745

Direccion para notificación judicial: CR 46 No 70 - 135 LO 14A
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: eric.haag@aspsols.com
Teléfono para notificación 1: 3008035350
Teléfono para notificación 2: 3043959699
Teléfono para notificación 3: 3008035745

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 378 del 27/02/2002, del Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/09/2002 bajo el número 100.588 del libro IX, y por Escritura Pública número 1.517 del 01/08/2002, del Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/09/2002 bajo el número 100.589 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada ASP SOLUTIONS S.A.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 6 del 20/12/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/12/2018 bajo el número 354.254 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ASP SOLUTIONS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2052/03/27
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto social de la sociedad será la de

prestar los servicios de comercialización de soluciones tele-informáticas, incluido hardware, software y medios de comunicación preferencialmente si este use la red pública de datos (internet). Adicionalmente a este objeto principal, se podrán prestar toda clase de servicios tele-informáticos como son; asesorías, capacitaciones, soporte técnico, etc. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos directamente relacionados con dicho objeto social o destinados a su cumplimiento inclusive los que tengan por finalidad permitirle el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones que contraiga. En este sentido la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. B) girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales. C) comprar y vender acciones bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo. Ch) celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tendencia detente, a cualquier título; con la protección de sus negocios o personal a su servicio. D) transigir, desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. E) contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. F) tomar dinero en mutuo, con garantía si es el caso. G) con la autorización de la junta directiva, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas simplificadas, siempre y cuando el giro de sus negocios sea similar, a fin o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad, o fuere útil para el mejor desarrollo de su objeto social. H) garantizar por medio de fianzas, prendas o hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario. I) adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para sus explotaciones. J) representar o ser agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. K) aliarse estratégicamente con negocios de cualquier compañía o asociación o empresa que tenga o proponga objeto similar o complementario al de la sociedad que por este acto se constituye. L) realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros o con la participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieros para la promoción, adiestramiento, o capacitación y suministro de empleados temporales, accidentales o permanentes. LL) en general, ejecutar todos los actor y celebrar todos los contratos que tienden a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. La sociedad solo podrá garantizar obligación de terceros, con los cuales tenga vínculos económicos, cuando sea autorizada previamente por la Asamblea General de Accionistas. La sociedad no podrá negociar valores en el mercado público y tampoco podrá inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores ni negociar en bolsas sus acciones y los demás valores que emita. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con él y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, leal o convencionalmente, de la existencia de la compañía.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la compañía serán ejercidas por los siguientes órganos principales: La Asamblea General de Accionistas. El Gerente. Un Gerente Suplente. La administración y representación legal de la sociedad la ejercerá un Gerente y un Gerente Suplente, quien lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas. El Gerente, además de la representación y uso de la firma social, tendrá las siguientes atribuciones y deberes entre otros: Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social. Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con sucesión a lo previsto con estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la compañía. Emplear y remover todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus asignaciones. El Gerente suplente reemplazará al Gerente, en caso de ausencia transitoria o absoluta, sin requisito ni solemnidad alguna.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 20/12/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/12/2018 bajo el número 354.255 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Haag Lederer Eric Carlos	CC 7468916
Suplente del Gerente General	
Rugeles Clarke Juan Carlos	CC 8732516

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 1.517 del 01/08/2002,

otorgado en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/09/2002 bajo el número 100.589 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Chamorro Reyes Jorge	CC 8720282

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	7	28/12/2018	Asamblea de Accionista	354.565	28/12/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6201
Actividad Secundaria Código CIIU: 6202
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ASP SOLUTIONS S.A.S.
Matrícula No: 328.500
Fecha matrícula: 02 de
Sep/bre de 2002
Último año renovado: 2026
Dirección: CR 46 No 70 - 135 LO 11

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 6.963.643.024,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA